

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-641-00

Naturaleza proceso: Liquidación Patrimonial

Deudor: Ruth López

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. Se reconoce personería a persona jurídica FUNDACIÓN INSOLVENCIA para que actúe como apoderado judicial de la deudora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Previo a reconocer a la profesional del derecho Laura Mireya Hortua Garzón como gestora judicial de la deudora, alléguese poder conferido por la sociedad poderdante dirigido al juez de conocimiento donde el asunto esté determinado y claramente identificado (art.74 del C. G del P.).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)